



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 12 de julio de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2256, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084221)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Juan Carlos González Vaca, relativo al expediente EI-2011-2256, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º de expediente: EI-2011-2256.

CIF/NIF: 08852794W.

Asunto: trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Rosalía da Costa Oca, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:



Primero. El contrato objeto de subvención no reúne los requisitos establecidos en el artículo 8.c), por existir vinculación con la entidad solicitante de la ayuda.

Existen motivos de denegación que están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

1. Quedan excluidas de las ayudas reguladas en el presente decreto, los siguientes supuestos:

“c) Contratación realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios con contrato de duración determinada, salvo que la ayuda solicitada sea la establecida en el Programa II, o bien en los 24 meses con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación”.

Segundo. Se le comunica que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por el Decreto 177/2010, de 30 de julio, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los órganos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas, la información que se detalla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Autónoma	28/07/2011	No está al corriente

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tengo por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.ª José Villar Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •